

Señor(a),
JUEZ 1 PROMISCO MUNICIPAL DE PIENDAMO
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE REMISIÓN DE OFICIOS Y SOLICITO EMBARGO DE SALARIO
DEMANDANTE: COPROCENVA
DEMANDADO: MUELAS TUNUBALA JOSE MARIO CC 4767843
RADICACIÓN: 2021-00123

ROSSY CAROLINA IBARRA, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente interpongo recurso de reposición y en subsidiario de apelación en contra del auto de fecha 22 de septiembre del 2022, notificado por estado el pasado 23 de septiembre, toda vez que el señor Juez está requiriendo so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, imponiendo la carga de dar tramite a los oficios de embargo dirigidos a bancos.

El presente recurso lo fundamento teniendo en cuenta que se hace necesario que el señor Juez de aplicación a lo reglamentado por el artículo 11 de la ley 2213 del 2022, y se libre los oficios a las entidades bancario de manera virtual, teniendo en cuenta que dicha norma señala:

“ARTÍCULO 11. COMUNICACIONES, OFICIOS Y DESPACHOS. *Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.*

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

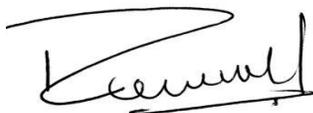
Es así que solicito **Revocar** la providencia recurrida y en su lugar remitir los oficios a las siguientes direcciones electrónicas:

Banco Agrario: centraldeembargos@bancoagrario.gov.co
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

Banco WWB: embargos@bancow.com.co - controlycumplimiento@bancow.com.co

Bancamía: notificacionesjud@bancamia.com.co -
servicioalclientes@bancamia.com.co

Atentamente,



ROSSY CAROLINA IBARRA
CC No. 38.561.989 de Cali (V)
T.P. No 132.669 del C.S.J.